

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****CASTILLEJO DE ROBLEDO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo aquél del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, personal laboral y eventual que fue aprobado provisionalmente por Pleno de la Corporación en sesión de 23 de noviembre de 2015, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 30 del 14 de marzo de 2016, y que ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2016

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....71.000	Gastos de personal28.900
Impuestos indirectos.....3.000	Gastos en bienes corrientes y servicios83.200
Tasas y otros ingresos.....32.200	Gastos financieros100
Transferencias corrientes.....24.800	Transferencias corrientes800
Ingresos patrimoniales.....24.500	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales89.000
Transferencias de capital46.500	TOTAL GASTOS202.000
TOTAL INGRESOS.....202.000	

SEGUNDO.- Aprobar la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla.

Secretario-Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Miño de San Esteban, Castillejo de Robledo, Fuentecambrón y Miño de San Esteban, así como personal laboral temporal, a media jornada, o jornada completa de forma temporal, de acuerdo a las necesidades.

TERCERO.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

CUARTO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público, a efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Castillejo de Robledo, 18 de abril de 2016.- El Alcalde, Heriberto Alcalde Lamata. 1140

BOPSO-50-04052016